



PROCESO No. 110014003066-2021-00053-00  
DECLARATIVO ESPECIAL  
SERVIDUMBRE

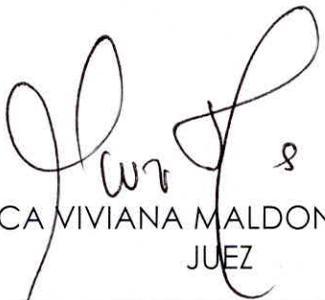
Bogotá, D.C., 19 DIC 2023

Teniendo en cuenta que la demandada LUZ MARINA MEZA DIAZ, fue notificada por aviso, quien no se opuso al estimativo de perjuicios sobre la indemnización.

En firme este auto, conforme el artículo 120 del C.G. del P. ingrese el expediente al despacho para proferir sentencia anticipada conforme lo prevé el artículo 278 del C.G.P. en concordancia con el Artículo 31 del Decreto 1073 del 26 de mayo de 2015 pruebas documentales que obran en el expediente.

Agregase al expediente, el certificado de tradición del inmueble donde aparece inscrita la medida.

NOTIFÍQUESE

  
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C SECRETARÍA Bogotá D.C. 11 ENE 2024 HORA 8 A.M. Por ESTADO N° 001 de la fecha fue notificado el auto anterior. LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria
--